

Convocatoria de las becas IN3-UOC para la realización de tesis doctorales en el Programa de Doctorado en Sociedad de la Información y el Conocimiento - Edición 2013-2014

Resolución del día 17 de diciembre de 2012 de la vicerrectora de investigación e innovación, mediante la que se convocan las becas IN3-UOC para la realización de tesis doctorales en el Programa de Doctorado en Sociedad de la Información y el Conocimiento en el marco del Estatuto del personal investigador en formación

La vicerrectora de investigación e innovación, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, hace pública esta convocatoria de becas IN3-UOC para la realización de tesis doctorales de personal investigador en formación predoctoral en el Programa de Doctorado en Sociedad de la Información y el Conocimiento, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y del Estatuto del personal investigador, aprobado por el Real decreto 63/2006, de 27 de enero.

Este programa está financiado por la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC) por medio de su instituto de investigación, el Internet Interdisciplinary Institute (IN3).

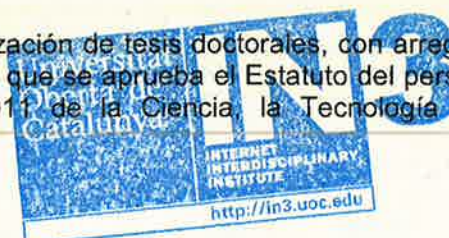
1. Objeto de la convocatoria

Con el fin de promover la formación de investigadores en el seno de los grupos de investigación de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) y del conjunto de la Universidad, el IN3 convoca 10 becas para la realización de tesis doctorales en el marco del programa de doctorado en Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Universidad.

Esta convocatoria se ha establecido de conformidad con los criterios elaborados por el Comité de Selección y Evaluación de becas IN3-UOC para la realización de tesis doctorales, nombrado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. Estructura del programa

El programa de becas IN3-UOC para la realización de tesis doctorales, con arreglo al Real decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, y la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los beneficiarios del programa de becas IN3/UOC tendrán un contrato predoctoral, con una duración de un año, prorrogable por períodos anuales. La duración máxima del contrato, incluyendo las prórrogas, será de cuatro años. La renovación del contrato exigirá el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y del Comité de Evaluación de becas del IN3, quienes evaluarán la consecución de los objetivos de formación e investigación comprometidos por el beneficiario de la beca y en el período de tiempo previsto.

Los beneficiarios solamente podrán optar a solicitar la prórroga por un cuarto año de contrato si han defendido satisfactoriamente su tesis doctoral antes de la finalización del tercer año de contrato y han obtenido la máxima calificación académica. La prórroga a este cuarto año de contrato dependerá de las disponibilidades presupuestarias de la institución y exigirá los informes favorables del director de la tesis y del Comité de Evaluación de becas del IN3. En este caso, el becario destinará este cuarto año a la elaboración de la producción científica de la tesis doctoral.

En cualquier caso, la defensa de la tesis por parte del estudiante antes de la finalización de su contrato anual no extinguirá automáticamente el contrato ni, en consecuencia, tampoco representará el cese de las percepciones económicas que tiene vinculadas.

3. *Carácter y condiciones de las becas*

Las becas se conceden con carácter subsidiario si no existe concesión de otras becas equivalentes de entidades públicas o privadas. Por lo tanto, los becarios estarán obligados a presentarse a las convocatorias de becas equivalentes de las instituciones públicas o privadas que el IN3 considere adecuadas.

La condición de personal investigador en formación con beca IN3-UOC es en dedicación exclusiva y, por tanto, incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación a la investigación. Sin embargo, la Dirección del IN3 y del programa de doctorado podrá valorar las solicitudes para realizar actividad docente (impartición de cursos, conferencias, ponencias, etc.), actividad de I+D+i colaborativa o actividad de I+D+i contratada que estén directamente asociadas con la actividad formativa y de investigación que lleva a cabo el personal investigador en formación, siempre que tengan carácter esporádico y no habitual. Estas actividades no podrán ser superiores a treinta horas anuales.

En el supuesto de que las colaboraciones docentes y las actividades de I+D+i colaborativa y contratada supongan contraprestaciones económicas, dichas contraprestaciones no podrán superar, en total, el 30% del importe anual bruto íntegro de la beca.

Si la actividad docente se lleva a cabo en la UOC, el personal investigador en formación que la desarrolle no recibirá una contraprestación económica adicional al importe de la ayuda económica de la beca.

La duración máxima de las becas es de cuatro años, siendo necesaria su renovación anual. Esta dependerá de la valoración que el Comité de Selección y Evaluación de becas IN3-UOC haga de los objetivos y resultados logrados por la persona que disfruta de la beca.

El personal investigador en formación desarrollará su actividad de investigación en el edificio del IN3, dondequiera que esté ubicado, y deberá presentar toda la documentación administrativa y legal necesaria para su contratación laboral, antes del día 16 de septiembre de 2013. En caso de que el beneficiario/a no se incorpore en la fecha establecida, perderá la beca.

El personal investigador en formación autoriza expresamente a la UOC a hacer el uso que estime conveniente de las memorias y los informes presentados para solicitar la beca o para justificar la tarea llevada a cabo, excluyendo su publicación, con objeto de realizar las gestiones oportunas con las personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la beca concedida.

Sin embargo, de acuerdo con el Real decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, el personal investigador podrá ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, según lo que se establece en el Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril.

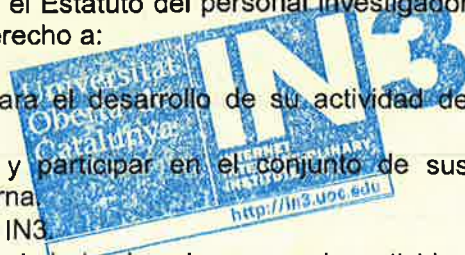
4. Requisitos

Podrán ser beneficiarias de la beca IN3-UOC las personas físicas que, en el momento de la presentación de la solicitud (o a principios de septiembre de 2013), reúnan los requisitos de acceso al periodo de investigación organizado del programa de doctorado en Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Universidad.

5. Derechos del personal investigador en formación

Sin carácter exhaustivo, y en todo caso ateniéndose a lo que establece el Real decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, quien disfrute de una beca tiene derecho a:

- Obtener de la UOC el apoyo necesario para el desarrollo de su actividad de investigación.
- Utilizar los servicios de la UOC y el IN3 y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con su normativa interna.
- Participar en las convocatorias de ayudas del IN3.
- Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, según lo que establece el Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril.

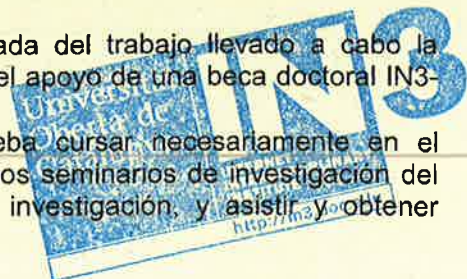


- Percibir la ayuda económica descrita en el apartado «Dotación y forma de pago» de la presente convocatoria.
- Recuperar, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, el disfrute de la beca en los casos de interrupciones ocasionadas por fuerza mayor.
- Llevar a cabo actividades de colaboración docente, actividades de I+D+i colaborativa o actividades de I+D+i contratada con la autorización previa de la Dirección del IN3 y del programa de doctorado, y de acuerdo con los requisitos que constan en esta convocatoria.
- Realizar estancias de investigación en otros centros. En cada caso, la Dirección del IN3 y del programa de doctorado decidirá la conveniencia de las estancias y si estas implicarán o no la suspensión temporal de la beca –con la correspondiente interrupción de la percepción económica.
- Disfrutar, en el supuesto de suspensiones por maternidad, adopción o acogida (preadoptiva o permanente, de menores de seis años), de los beneficios establecidos legalmente para estos casos.
- Tanto en el periodo de interrupción como en el de recuperación se mantendrá el 100% de la percepción de la beca que corresponda. El periodo de recuperación de la interrupción concedida no se puede prolongar más de dieciséis semanas contadas desde la finalización de los cuatro años de beca.
- Para los beneficiarios de una beca no residentes en el Estado español en el momento de su otorgamiento, disfrutar de un viaje de ida y vuelta a su país de origen. Dicho viaje podrá realizarse, previa autorización de la Dirección del IN3 y del programa de doctorado, en alguno de los periodos vacacionales previstos a lo largo de la beca.
- Para los beneficiarios de una beca no residentes en Barcelona en el momento de su otorgamiento, disfrutar de un importe único de 600 euros en concepto de ayuda por gastos de cambio de residencia.

6. Deberes del personal investigador en formación

Sin carácter exhaustivo, y en todo caso ateniéndose a lo que establece el Real decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, quien disfrute de una beca se obliga a:

- Llevar a cabo las actividades de investigación con arreglo a los criterios que establezcan la Dirección del IN3 y del programa de doctorado y el coordinador del grupo de investigación o investigador de la UOC al que esté adscrito.
- Desarrollar la actividad habitual de investigación en la sede del IN3, sin perjuicio de las estancias temporales que, en el desarrollo de esta actividad, se lleven a cabo en otras instituciones de educación superior o centros de investigación y de los desplazamientos que se efectúen para el trabajo de campo y en la difusión del trabajo de investigación.
- Hacer constar en la producción escrita derivada del trabajo llevado a cabo la afiliación a la Universidad y la expresión «Con el apoyo de una beca doctoral IN3-UOC».
- Aparte de las actividades formativas que deba cursar necesariamente en el programa de doctorado: asistir y participar en los seminarios de investigación del doctorado y en los seminarios del grupo de investigación, y asistir y obtener



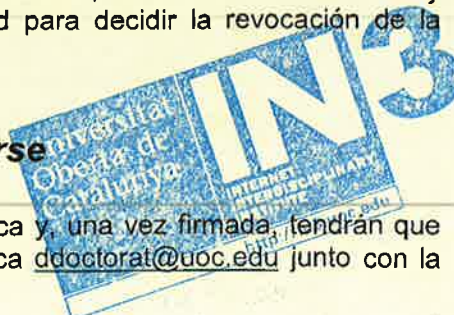
rendimiento de los seminarios de investigación, talleres y otras actividades organizadas por el IN3 y la UOC destinadas al personal investigador, así como de las iniciativas organizadas o facilitadas por la UOC para mejorar su formación o para promover su integración en la comunidad universitaria y en el país de acogida.

- Integrarse en la comunidad científica del IN3 en particular, y de la comunidad universitaria de la UOC en general, y participar con espíritu de colaboración científica.
- Haber realizado, en el año previo al ingreso en el programa de doctorado, los trámites necesarios para solicitar y procurar obtener del Estado o de cualquier entidad pública o privada las becas o ayudas a las que pudiera acceder (por sus circunstancias personales o por la actividad que lleva a cabo) a fin de desarrollar los estudios de doctorado, o, en su defecto, realizar los trámites mencionados durante el primer año de beca.
- Comunicar al IN3-UOC la concesión de cualquier otra beca o ayuda similar que se obtenga y cualquier interrupción ocasionada por fuerza mayor.
- Aceptar las becas que pueda conseguir la UOC de otras personas o entidades para sustituir total o parcialmente la beca concedida, siempre que esta sustitución no signifique un perjuicio económico para el personal investigador en formación.
- Solicitar a la Dirección del IN3 y del programa de doctorado el visto bueno para la realización de estancias de investigación en otros centros.
- Comunicar las suspensiones por maternidad, adopción o acogida de menores de seis años.
- Asumir las obligaciones que le correspondan por el hecho de estar incluido en el régimen general de la Seguridad Social.
- Atenerse al régimen interno de la FUOC, especialmente a las condiciones de trabajo y las normas de prevención de riesgos laborales.
- Adoptar actitudes y comportamientos acordes con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
- Cuidar las implicaciones éticas de la actividad de investigación que se lleve a cabo.
- Cumplir con los objetivos y requisitos de permanencia en el programa de doctorado, establecidos de acuerdo con la normativa académica que es de aplicación.
- Cumplir la Normativa de los derechos y deberes de los estudiantes de la UOC, la Carta de compromisos para poder acceder al Campus virtual y hacer uso del mismo, las Normas de organización y funcionamiento de la UOC, y los derechos y deberes recogidos en la carta de compromisos de los estudios de doctorado, todos ellos establecidos en las normativas que son de aplicación.
- Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria.

En caso de incumplimiento de alguno de estos deberes, el Comité de Selección y Evaluación de becas IN3-UOC tendrá la potestad para decidir la revocación de la beca.

7. Documentación que debe presentarse

Los candidatos deberán rellenar la solicitud de beca y, una vez firmada, tendrán que enviarla en formato digital a la dirección electrónica ddoctorat@uoc.edu junto con la



documentación que se solicita para el acceso al programa de doctorado en Sociedad de la Información y el Conocimiento (expediente académico; en el caso de personas no nativas de países de habla inglesa, acreditación de un nivel de competencia en inglés equivalente al nivel C1,¹ etc.) y que se recoge con detalle en la web del IN3.

8. Selección

El Comité de Selección y Evaluación de becas IN3-UOC es el órgano encargado de evaluar y elegir los candidatos que han presentado las solicitudes a las que hace referencia esta convocatoria, a partir de la propuesta y evaluación previas realizadas por la Comisión de doctorado del programa. El Comité resolverá la concesión de becas en única instancia, después de que su propuesta de concesión haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno.

Para la evaluación de las solicitudes, el Comité tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- 1º Excelencia académica de los candidatos/as (expediente académico de grados y másteres universitarios).
- 2º Adecuación de la formación, la experiencia y los intereses de investigación de los candidatos/as en ámbitos de conocimiento o temáticas asociados al programa de doctorado.

Además, se valora como mérito adicional la producción científica previa de los candidatos/as.

En cualquier caso, el proceso de selección también promueve el acceso a cada programa de doctorado de candidatos/as recién titulados en un máster universitario y que hayan completado un itinerario de investigación, que, generalmente, no disponen de una extensa producción científica previa.

La resolución de la selección de los candidatos que podrán disfrutar de una beca se hará pública antes del 13 de abril de 2013. La notificación se hará mediante un mensaje electrónico a la dirección indicada en la solicitud y la publicación de la resolución en la web del IN3. En el plazo máximo de treinta días desde la resolución, el beneficiario/a deberá proceder a la aceptación formal de la beca mediante un documento normalizado y la presentación de la documentación correspondiente.

9. Dotación y forma de pago

La concesión de la beca implica la formalización de un contrato laboral predoctoral de un año renovable anualmente, por un importe de 15.000 euros brutos anuales, sobre los cuales se practicarán las retenciones establecidas por la legislación vigente. El importe se abonará en doce pagos mensuales mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el personal investigador en formación.

¹ La fecha límite para certificar el nivel requerido de inglés es el 31 de mayo de 2013.

El personal investigador en formación con contrato predoctoral disfrutará de los derechos de carácter laboral y de los relativos a la Seguridad Social que deriven del contrato que formalice con la FUOC.

La institución se hará cargo de los gastos que conlleve la matrícula en el periodo de investigación organizado del programa de doctorado en Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como del abono de los correspondientes derechos de título.

La beca incluye un pago final de 1.500 euros en caso de que se haya defendido y evaluado la tesis doctoral antes de acabar el tercer año o curso académico del periodo de investigación del doctorado, y siempre que el estudiante haya obtenido la máxima calificación en el acto de lectura. Este pago se satisfará al beneficiario/a junto con la última mensualidad de la beca en aquel año.

Además, los beneficiarios/as del programa de becas que defiendan la tesis más de tres meses antes de la finalización del tercer año o curso del periodo de investigación organizado y obtengan la máxima calificación académica percibirán una remuneración adicional de 1.500 euros brutos.

10. Renovación

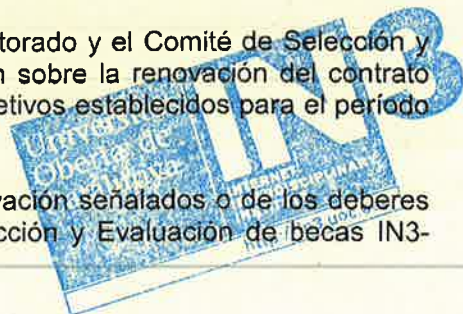
Para la renovación de la beca será necesario que el beneficiario/a presente treinta días antes del periodo de finalización de la beca los documentos siguientes:

- La solicitud de renovación de acuerdo con el modelo que facilite el IN3.
- Una memoria explicativa que, de acuerdo con el modelo proporcionado por el IN3, describa la investigación llevada a cabo, los resultados obtenidos y, en su caso, los resultados de la colaboración docente, actividad de I+D+i colaborativa o actividad de I+D+i contratada que se haya desarrollado. En el supuesto de que presente como ítems de investigación alguna ponencia o comunicación que haya sido aceptada en un congreso o certamen científico, pero que todavía no haya sido publicada en actos ni presentada, deberá aportar la declaración de su compromiso para completar la participación en el congreso o certamen de referencia.

La Comisión Académica del Doctorado hará públicos los criterios de renovación de las becas IN3-UOC; en caso de que se estime oportuna la fijación de algún requisito o criterio adicional para la renovación de las becas, esta información será debidamente comunicada al personal investigador en formación afectado.

En cualquier caso, la Comisión Académica del Doctorado y el Comité de Selección y Evaluación de becas IN3-UOC basarán su decisión sobre la renovación del contrato del doctorando en base a la consecución de los objetivos establecidos para el periodo objeto de evaluación.

En caso de incumplimiento de los criterios de renovación señalados o de los deberes descritos en esta convocatoria, el Comité de Selección y Evaluación de becas IN3-UOC puede decidir la no renovación de la beca.



Antes del 31 de julio de 2014, el Comité de Selección y Evaluación de becas IN3-UOC llevará a cabo la resolución de la renovación de las becas. Esta resolución será comunicada debidamente a todos los solicitantes.

Barcelona, 17 de diciembre de 2012.

T. | - | .

Vicerrectora de investigación e innovación
Firmado: Teresa Sancho Vinuesa

